

RESOLUCION de 2 de abril de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se declara la veda total durante 1992, en el tramo de la «Garganta Jaranda».

La Alcaldía de Guijo de Santa Bárbara ha denunciado el abuso que supone la pesca diaria en su término municipal. El problema se agudiza habida cuenta de que en la Garganta se precisa un reposo que posibilite la regeneración de truchas, y, en términos más amplios, de toda la fauna piscícola, que últimamente está viendo peligrar su equilibrio natural.

Por todo ello, y en consideración a la necesidad de atender a la conservación y fomento de las especies acuáticas, esta Agencia de Medio Ambiente, en uso de sus facultades conferidas por la legislación vigente, y en particular, el Decreto 131/1989, de 21 de noviembre, y a propuesta de la Jefatura de Servicio de Conservación de la Naturaleza, Ca-

za y Pesca, una vez cumplidos los trámites preceptivos,

RESUELVE:

Declarar la veda total para toda clase de pesca del tramo de la «Garganta Jaranda» (término municipal de Guijo de Santa Bárbara), el cual queda encuadrado por el límite superior de su nacimiento y por el límite inferior situado trescientos metros aguas arriba de Puente de Ticinio.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 2 de abril de 1992.

El Director de la Agencia de Medio Ambiente,
FRANCISCO CASTAÑARES MORALES

IV. Administración de Justicia

EDICTO

ANUNCIO de 10 de febrero de 1992, sobre autos n.º 473/1990.

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número treinta y dos de los de Madrid.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la ley Hipotecaria bajo el n.º 00473/1990, a instancia de AFIAS, S.A. contra Angel Bueno Lorenzo y Elena Florido Tamargo en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de 20 días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

1.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en PRIMERA SUBASTA el próximo día 19 DE MAYO DE 1992, a las 12 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 12.000.000 de pesetas.

2.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la SEGUNDA SUBASTA el próximo día 7 DE JULIO DE 1992 a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de

este Juzgado, con la rebaja del 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera.

3.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la TERCERA SUBASTA el próximo día 13 DE OCTUBRE DE 1992, a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones n.º 42000-9 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda